



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Expte. 2002.02009/1/1950

Montevideo, 27 de febrero de 2003

RESOLUCIÓN N° 071 ACTA N° 008

VISTO: las presentes actuaciones referidas a la situación del sistema de radiocomunicaciones de la empresa PLUNA S.A.

RESULTANDO: I) que en el procedimiento inspectivo realizado el día 3 de octubre de 2002 en las instalaciones de PLUNA S.A. en el Aeropuerto Internacional de Carrasco, se constató que dicha empresa operaba su sistema de radiocomunicaciones de uso propio en forma distinta a lo oportunamente autorizado, mediante la operación de una frecuencia radioeléctrica no asignada, lo cual se efectivizó desde el mes de octubre de 2001.

II) que por Resolución de esta Unidad Reguladora Nro. 626/DFR/2002 de 31 de octubre de 2002 se regularizó la conformación del sistema de radiocomunicaciones de referencia, tratándose en esta instancia la problemática referida a las infracciones cometidas.

CONSIDERANDO: que Frecuencias Radioeléctricas propuso la imposición a PLUNA S.A. de un apercibimiento por operar en condiciones diferentes a las autorizadas; de ello oportunamente le fue otorgada vista a la interesada quien no la evacuó.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, en el Decreto 153/993 de 30 de marzo de 1993 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE :**

1. Apercíbese a PLUNA S.A. por operar su sistema de radiocomunicaciones en condiciones diferentes a las autorizadas.
2. Intímase a PLUNA S.A. el pago directamente en la sede esta Unidad Reguladora en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de la presente Resolución, del doble de las tasas y tarifas evadidas cuyo monto total asciende a \$ 3.944 (tres mil novecientos cuarenta y cuatro pesos) por concepto de operación de una frecuencia no asignada en el período octubre-2001 a octubre-2002 inclusive.
3. Notifíquese a PLUNA S.A. de la presente Resolución.
4. A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones,

Facturación y Frecuencias Radioeléctricas. Cumplido, archívese.